

RESOLUCION No. 232
"03 de Noviembre de 2015"

"Por medio de la cual se reconoce el pago de unas bonificaciones Y Vacaciones"

La Gerente de la Sociedadde Television de las Islas, TELEISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004, y el Acuerdo 003 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 1101 del 26 de mayo de 2015; el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamentó las bonificaciones por servicios prestados; en el Artículo 10º: Bonificaciones por Servicios Prestados. "Será equivalente al (50%) cuando su asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación no supere a (1.395.608) y los demás empleados será de un (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario.

Que la señora **EILEEN LIVINGSTON RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero 40.993.952 de San Andres Islas, solicita que se le reconozca el pago de las bonificaciones y las vacaciones por los servicios prestados en Teleislas en calidad de Empleada, durante el tiempo comprendido entre el 27 de Octubre de 2014 y el 26 de Octubre del 2015.

Que en consecuencia de lo anterior reconoce que tiene derecho al pago de las bonificaciones y vacaciones por haber laborado dentro del año comprendido entre 27 de Octubre de 2014 y el 26 de Octubre del 2015.

En vista de lo anterior,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a EILEEN LIVINGSTON RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 40.993.952, quien ejerce el cargo de Asesora Jurídica, el pago de las Bonificaciones a la que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre 27 de Octubre de 2014 y el 26 de Octubre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ordenese pagar las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre 26 de Octubre de 2014 y el 26 de Octubre del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: las vacaciones seran disfrutadas a partir del 09 de Noviembre de 2015 las cuales son concedidas por (9) nueve días hábiles y la funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 23 de Noviembre de 2015 quedando pendientes por disfrutar (6) días hábiles.

ARTICULO CUARTO: los siguientes valores se liquidaran con base a una asignación básica mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$3.262.536.00).

BONIFICACIONES	\$1.141.888.00
VACACIONES	\$1.609.921.00
PRIMA DE VACACIONES	\$1.034.949.00
TOTAL	\$3.786.758.00

ARTICULO QUINTO: El valor de la presente Resolución será cancelada por la Tesorería de TELEISLAS, con el cargo al presupuesto vigente según CED No. 252 de fecha 29 de Octubre Y 253 de fecha 03 de Noviembre de 2015. 

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFICASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los 03 de Noviembre de 2015.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En San Andres Islas, a los _____ () días del mes de Noviembre de 2015, se notifico la anterior resolución al interesado.

EL NOTIFICADO
C.C. No.

EL NOTIFICADOR
C.C. No